CEMUDIS
Confederación Estatal de
Mujeres con Discapacidad

CUENTAS ANUALES

2022

C/ Eugenio Salazar, 2, LOCAL COCEMFE. 28002 MADRID
cemudis@cocemfe.es /TLF: 91 744 36 00 / 646 92 41 70
Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Grupo 1/Sección: 2/ Núm. 50937 CIF: G85942159

CEMUDIS
BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTIVO	NOTA	2022	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE		4.494,18	7.637,30
I. Inmovilizado intangible	5	797,88	2.302,44
II. Inmovilizado material	5	3.696,30	5.334,86
B) ACTIVO CORRIENTE		236.134,09	51.595,30
I. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	7.1	209.381,68	14.486,78
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
III. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7.2	26.752,41	37.108,52
TOTAL ACTIVO (A+B)		240.628,27	59.232,60

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTA	2022	2021
A) PATRIMONIO NETO		11.764,40	14.906,83
A-1) Fondos propios	8	7.270,23	7.269,54
I. Fondo Social		0,00	0,00
II. Reservas		7.269,54	6.567,89
III. Excedentes de ejercicios anteriores	3	0,00	0,00
IV. Excedente deL ejercicio		0,69	701,65
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		4.494,17	7.637,29
B) PASIVO CORRIENTE		228.863,87	44.325,77
I. Deudas a corto plazo	8.1	213.501,03	13.308,54
1. Deudas a corto plazo transformables en subvenciones		213.501,03	13.308,54
2. Otras deudas a corto plazo		0,00	0,00
II. Deudas con entidades grupo asociadas a corto plazo			
III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	8.2	15.362,84	31.017,23
1. Proveedores		9.537,09	16.399,80
2. Hacienda Pública Acreedora		1.882,24	4.542,38
3. Seguridad Social Acreedora		3.943,51	10.075,05
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		240.628,27	59.232,60

CEMUDIS CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022			
	Nota	(Debe) Haber	
		2022	2021
A) Excedente del ejercicio			
1. Ingresos de la actividad propia	13.1	207.295,02	377.351,79
d) Subvenciones e ingresos de la actividad		207.295,02	377.351,79
2. Gastos por ayudas y otros			
3. Aprovisionamientos			
4. Otros ingresos de la actividad	13.2		
5. Gastos de personal	13.3	-134.046,18	-309.666,92
6. Otros gastos de la actividad	13.4	-73.248,15	-66.983,22
7. Amortización del inmovilizado		-3.143,12	-2.645,79
8. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio.		3.143,12	2.645,79
9. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmoviliz.			
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9)		0,69	701,65
10. Ingresos financieros		0,00	0,00
11. Gastos financieros		0,00	0,00
A.2) EXCEDENTE DE OPERACIONES FINANCIERAS (10+11)		0,00	0,00
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		0,69	701,65
12. Impuestos sobre beneficios			
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+12)		0,69	701,65
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
1. Subvenciones recibidas		0,00	3.978,72
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)		0,00	3.978,72
C) Reclasificaciónes al excedente del ejercicio			
1. Subvenciones recibidas		-3.143,12	-2.645,79
2. Donaciones y legados recibidos			
3, Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)		-3.143,12	-2.645,79
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1)		-3.143,12	1.332,93
E) Ajustes por cambios de criterio			
F) Ajustes por errores			
G) Variaciones en la dotación fundacional			
H) Otras variaciones			
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		-3.142,43	2.034,58

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Con la denominación de "Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad", se constituye en Sevilla, el día 6 de marzo de 2009, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de la Constitución Española, la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquella, así como las disposiciones normativas concordantes.

El 5 de marzo de 2010 se inscribe en el Registro nacional de Asociaciones en el Grupo 1, Sección 2, Número Nacional 50937.

La Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad, establece su domicilio social en Madrid, en la calle Luís Cabrera, 63, Bajo, siendo su número de Identificación Fiscal G85942159.

De acuerdo con sus Estatutos sus fines son:

a) Promover y defender las condiciones de vida y los derechos e intereses de las mujeres con discapacidad en todas las etapas de la vida, condiciones y circunstancias atendiendo a su diversidad.

b) Asesorar, coordinar, impulsar y potenciar los objetivos y las actividades de las entidades, así como servir de mediadora en situación de conflictos a petición de las entidades afectadas.

c) Fomentar el asociacionismo y la unidad del colectivo de mujeres con discapacidad coordinando las experiencias y creando canales directos de intercambio entre las entidades.

d) Denunciar las discriminaciones directas e indirectas que se realicen en contra de las niñas y mujeres con discapacidad en todas las edades por razón de su género y su discapacidad.

e) Realizar acciones de prevención, detección y tratamiento de las situaciones de violencia de género contra las niñas y mujeres con discapacidad de todas las edades.

f) Fomentar valores de autonomía personal y emancipación que permitan el pleno desarrollo físico e intelectual de las niñas y mujeres con discapacidad.

g) Potenciar y difundir una imagen positiva de las niñas y mujeres con discapacidad de todas las edades alejada de conceptos sociales discriminatorios, así como fomentar y colaborar en estudios relacionados con las problemáticas de mujeres con discapacidad y de género.

h) Promover el acceso de las mujeres con discapacidad a todas las esferas de la sociedad de manera que puedan disfrutar de los bienes y servicios en las mismas condiciones de igualdad que el resto de ciudadanía.

i) Impulsar la participación de las niñas y mujeres con discapacidad en los órganos directivos de los organismos públicos y privados, especialmente en aquellos en los que se adoptan las decisiones que afectan de forma directa a sus vidas.

j) Reivindicar las medidas que garanticen la libertad sexual de las mujeres con discapacidad así como el derecho a decidir libremente sobre su maternidad.

k) Lograr la plena integración sociolaboral de las mujeres con discapacidad mediante la formación, orientación laboral, la formación profesional y la creación de empleo.

l) Potenciar la adopción de medidas que garanticen la integración y plena participación de las niñas y mujeres con discapacidad en el sistema educativo.

m) Reivindicar que los servicios sanitarios, educativos y sociales destinados a las niñas y mujeres con discapacidad se prestan sin menoscabo de su dignidad y en atención a sus necesidades específicas.

n) Promover actividades que fomenten la participación de las niñas y mujeres de todas las edades con discapacidad en el ámbito del deporte.

o) Impulsar la investigación y la realización de estudios que tengan como eje central la doble transversalidad del género y la discapacidad.

p) Promover los derechos en intereses de los jóvenes con discapacidad mediante la Sección Juvenil creada al efecto con el objetivo de lograr su plena integración y participación activa en la sociedad.

q) Fomentar la formación del profesorado en la doble transversalidad de género y discapacidad.

r) Desarrollar proyectos de cooperación internacional para promover los derechos de las niñas y mujeres con discapacidad en otros países.

Para la realización de estos fines la Confederación podrá desarrollar todo tipo de actividades y programas sociales en cualquier ámbito que afecte al mundo de las mujeres con discapacidad.

En este sentido la Confederación entre otras actividades, y a modo meramente enunciativo, podrá:

a) Realizar intercambios con entidades nacionales y transnacionales.

b) Participar en la elaboración de programas y proyectos desarrollados por la Administración u otras Entidades que afecten al colectivo.

c) Promover acciones de ayuda mutua y autocuidado, así como proyectos de investigación y desarrollo sobre género y/o discapacidad tanto en el ámbito autonómico, estatal como internacional.

d) Organizar cursillo, encuentros, conferencias, jornada, campañas de concienciación, editar publicaciones o videos informativos.

e) Constituir empresas mercantiles o entidades sociales, y en especial centros especiales de empleo y empresas de economía social, destinando los beneficios obtenidos en su caso, al cumplimiento de los fines sociales a favor de las mujeres con discapacidad; firmar convenios de colaboración con entidades públicas o privadas y participar en convocatorias de ayuda y/o subvenciones que puedan redundar en beneficio de las mujeres con discapacidad.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen Fiel.

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la entidad, expresados en euros y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el el R.D. 1514/2007 de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el NPGC, adaptado a las normas específicas contempladas en el R.D. 1491/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades, con el fin de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

2.2. Principios contables.

La contabilidad de las entidades no lucrativas y, en especial, el registro y la valoración de los elementos de las cuentas anuales, se desarrollarán aplicando obligatoriamente los principios contables que se indican a continuación:

1. Entidad en funcionamiento. Se considerará, salvo prueba en contrario, que la actividad de la entidad destinada a la consecución de sus fines continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación.

En aquellos casos en que no resulte de aplicación este principio, en los términos que se determinen en las normas de desarrollo de este Plan, la entidad aplicará las normas de registro y valoración que resulten más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, hacer entrega del patrimonio neto resultante, debiendo suministrar en la memoria de las cuentas anuales toda la información significativa sobre los criterios aplicados.

2. Devengo. Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

3. Uniformidad. Adoptado un criterio dentro de las alternativas que, en su caso, se permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección. De alterarse estos supuestos podrá modificarse el criterio adoptado en su día; en tal caso, estas circunstancias se harán constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.

4. Prudencia. Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre. La prudencia no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales. Sin perjuicio de la aplicación del criterio del valor razonable, únicamente se contabilizarán los ingresos obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos, incluso si sólo se conocieran entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la fecha en que

éstas se formulen. En tales casos se dará cumplida información en la memoria, sin perjuicio de su reflejo, cuando se haya generado un pasivo y un gasto, en otros documentos integrantes de las cuentas anuales. Excepcionalmente, si los riesgos se conocieran entre la formulación y antes de la aprobación de las cuentas anuales y afectaran de forma muy significativa a la imagen fiel, las cuentas anuales deberán ser reformuladas.

Deberán tenerse en cuenta las amortizaciones y correcciones de valor por deterioro de los activos, tanto si el excedente del ejercicio es positivo como negativo.

5. No compensación. Salvo que una norma disponga de forma expresa lo contrario, no podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo o las de gastos e ingresos, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales.

6. Importancia relativa. Se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la expresión de la imagen fiel. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función.

En los casos de conflicto entre principios contables, deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos por las actividades desarrolladas.

2.3. Cambio de criterio contable.

No se han producido modificaciones significativas en los criterios contables respecto a los del año 2021.

2.4. Corrección de errores.

No se ha producido ninguna subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores, de acuerdo con las normas de registro y valoración contables.

3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO

3.1. Análisis de las principales partidas que forman el excedente del ejercicio.

El resultado positivo del ejercicio asciende a 0,69 euros, importe que se destinará a Reservas.

3.2. Información sobre la propuesta de aplicación del excedente.

Base de reparto	Importe
Saldo de la Cuenta de Resultados (excedente)	0,69 €
Total	0,69 €
Aplicación	
Reservas:	0,69 €
Total	0,69 €

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

4.1. Inmovilizado intangible.

La entidad apreciará si la vida útil de un inmovilizado intangible es definida o indefinida. Un inmovilizado intangible tendrá una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no haya un límite previsible del periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos aprovechables para la entidad.

Un elemento de inmovilizado intangible con una vida útil indefinida no se amortizará, aunque deberá analizarse su eventual deterioro siempre que existan indicios del mismo y al menos anualmente. La vida útil de un inmovilizado intangible que no esté siendo amortizado se revisará cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En caso contrario, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, procediéndose según lo dispuesto en relación con los cambios en la estimación contable, salvo que se tratara de un error.

4.2. Inmovilizado material.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Los movimientos producidos en las partidas del activo no corriente del balance y sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro de valor acumuladas, han sido los siguientes:

4.3. Activos financieros y pasivos financieros.

a) Activos financieros:

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad o empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo

u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.
– Efectivo y otros activos líquidos equivalentes, según se definen en la norma 8ª de elaboración de las cuentas anuales;
– Créditos por operaciones comerciales: Clientes y deudores varios;
– Créditos a terceros: Tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
– Valores representativos de deuda de otras entidades adquiridos: Tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
– Instrumentos de patrimonio de otras entidades adquiridos: Acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
– Derivados con valoración favorable para la entidad: Entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
– Otros activos financieros: Tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos y dividendos a cobrar.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar.
2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
3. Activos financieros mantenidos para negociar.
4. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en el excedente del ejercicio.
5. Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.
6. Activos financieros disponibles para la venta.

b) Pasivos financieros:

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la entidad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable.

– Débitos por operaciones comerciales: Proveedores y acreedores varios;
– Deudas con entidades de crédito;
– Obligaciones y otros valores negociables emitidos: Tales como bonos y pagarés;
– Derivados con valoración desfavorable para la entidad: Entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
– Deudas con características especiales;
– Otros pasivos financieros: Deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o entidades que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Débitos y partidas a pagar.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.
3. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en el excedente del ejercicio.

4.4. Créditos y débitos por la actividad propia.

Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originarán un derecho de cobro que se contabilizará por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registrará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizarán por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconocerá, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabilizará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.
Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos. A tal efecto serán de aplicación los criterios recogidos en la norma de registro y valoración décima comprendida en la segunda parte de este Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos para reconocer el deterioro de los activos financieros que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originarán el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabilizará como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registrará por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplicará este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no esté sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.5. Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

El IVA soportado no deducible formará parte del precio de adquisición de los activos corrientes y no corrientes, así como de los servicios, que sean objeto de las operaciones gravadas por el impuesto. En el caso de autoconsumo interno, esto es, producción propia con destino al inmovilizado de la entidad, el IVA no deducible se adicionará al coste de los respectivos activos no corrientes.

Las reglas sobre el IVA soportado no deducible serán aplicables, en su caso, al IGIC y a cualquier otro impuesto indirecto soportado en la adquisición de activos o servicios, que no sea recuperable directamente de la Hacienda Pública.

4.6. Impuestos sobre beneficios.

La Entidad desarrolla exclusivamente actividades no lucrativas, durante el ejercicio 2021 no se han obtenido excedentes procedentes de actividades económicas no exentas.

4.7. Ingresos y gastos.

Los gastos realizados por la entidad se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurran, al margen de la fecha en que se produzca la corriente financiera. En particular, las ayudas otorgadas por la entidad se reconocerán en el momento en que se apruebe su concesión.

En ocasiones, el reconocimiento de estos gastos se difiere en espera de que se completen algunas circunstancias necesarias para su devengo, que permitan su consideración definitiva en la cuenta de resultados.

Dichas reglas son aplicables a los siguientes casos:

a) Cuando la corriente financiera se produzca antes que la corriente real, la operación en cuestión dará lugar a un activo, que será reconocido como un gasto cuando se perfeccione el hecho que determina dicha corriente real.

b) Cuando la corriente real se extienda por períodos superiores al ejercicio económico, cada uno de los períodos debe reconocer el gasto correspondiente, calculado con criterios razonables, sin perjuicio de lo indicado para los gastos de carácter plurianual.

Las ayudas otorgadas en firme por la entidad y otros gastos comprometidos de carácter plurianual se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en que se apruebe su concesión con abono a una cuenta de pasivo, por el valor actual del compromiso asumido.
Los desembolsos relacionados con la organización de eventos futuros (exposiciones, congresos, conferencias, etcétera) se reconocerán en la cuenta de resultados de la entidad como un gasto en la fecha en la que se incurran, salvo que estuvieran relacionados con la adquisición de bienes del inmovilizado, derechos para organizar el citado evento o cualquier otro concepto que cumpla la definición de activo.

En la contabilización de los ingresos en cumplimiento de los fines de la entidad se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Los ingresos por entregas de bienes o prestación de servicios se valorarán por el importe acordado.

b) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocerán como ingresos en el período al que correspondan.
c) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocerán cuando las campañas y actos se produzcan.

d) En todo caso, deberán realizarse las periodificaciones necesarias.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido, los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

No se reconocerá ningún ingreso por la permuta de bienes o servicios, por operaciones de tráfico, de similar naturaleza y valor.

Con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, puede ocurrir que los componentes identificables de una misma transacción deban reconocerse aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos; a la inversa, transacciones diferentes pero ligadas entre sí se tratarán contablemente de forma conjunta.

Cuando existan dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la cantidad cuyo cobro se estime como improbable se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

4.8. Provisiones y contingencias.

La entidad reconocerá como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una

obligación implícita o tácita. En este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la entidad frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquélla.

En la memoria de las cuentas anuales se deberá informar sobre las contingencias que tenga la entidad relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supondrá una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido. El importe por el que se registrará el citado activo no podrá exceder del importe de la obligación registrada contablemente. Sólo cuando exista un vínculo legal o contractual, por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la entidad no esté obligada a responder, se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la provisión.

4.9. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Los elementos incluidos en esta partida consisten en:
- Sueldos y salarios
- Indemnizaciones por finalización de contratos
- Costes de seguridad social (cuota patronal)

Los gastos de personal incluyen todos los haberes y las obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o haberes y sus gastos asociados.

4.10. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado 3 de esta norma. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente del ejercicio en que se reconozcan.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se seguirá este mismo criterio, salvo que se otorgasen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocerán directamente en los fondos propios de la entidad. También se reconocerán directamente en los fondos propios, las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerarán no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción.
En particular, para entender cumplidas las citadas condiciones se aplicarán los siguientes criterios:

a) Las obtenidas para adquirir un activo solo se calificarán de no reintegrables cuando se haya adquirido el correspondiente activo.

Si las condiciones del otorgamiento exigen mantener la inversión durante un determinado número de años, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya realizado la inversión y no existan dudas razonables de que se mantendrá en el período fijado en los términos de la concesión.

En particular, se aplicará este criterio cuando las condiciones del otorgamiento obliguen a invertir permanentemente el importe recibido en un activo financiero, y a destinar el rendimiento de esa inversión exclusivamente al cumplimiento de los fines o actividad propia. El rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro y valoración establecidos para los activos financieros.

b) Las obtenidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en condiciones de funcionamiento, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión.

c) Las obtenidas para financiar gastos específicos de ejecución plurianual, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las correspondientes actividades, por ejemplo, la realización de cursos de formación, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, el importe recibido se calificará como no reintegrable en proporción al gasto ejecutado, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento.

Si la entidad invierte los fondos recibidos en un activo financiero de forma transitoria a la espera de aplicarlos a su finalidad, el rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro y valoración establecidos para el citado elemento patrimonial, sin perjuicio de que el rendimiento de la inversión también deba aplicarse a la finalidad para la que fue otorgada la ayuda.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en que la entidad receptora de la ayuda no sea la beneficiaria de los fondos recibidos, sino que actúe como un mero intermediario entre el concedente y sus destinatarios finales, el importe obtenido no tendrá influencia en su cuenta de resultados, debiéndose registrar únicamente los movimientos de tesorería que se produzcan, sin perjuicio de que si pudieran derivarse responsabilidades a la entidad por el buen fin de la ayuda recibida, ésta debería contabilizar la correspondiente provisión.
Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido.

Las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien o servicio recibido, siempre que el valor razonable del citado bien o servicio pueda determinarse de manera fiable.

La imputación al excedente del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

En este sentido, el criterio de imputación de una subvención, donación o legado de carácter monetario deberá ser el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieran a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo.

A efectos de su imputación al excedente del ejercicio, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

a) Cuando se obtengan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

b) Cuando se obtengan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

   b1) Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Se aplicará este mismo criterio si la ayuda tiene como finalidad compensar los gastos por grandes reparaciones a efectuar en los bienes del Patrimonio Histórico.

   b2) Bienes del Patrimonio Histórico: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance o, en su caso, en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese período para los citados elementos.

   b3) Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b4) Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b5) Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de enajenación del activo recibido, si la entidad estuviera obligada a destinar la contraprestación obtenida de manera simultánea a la adquisición de un activo de la misma naturaleza, la subvención, donación o legado se imputará como ingreso del ejercicio en el que cese la citada restricción.

Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

Los movimientos durante el ejercicio 2022 del inmovilizado material han sido los siguientes:

EJERCICIO 2022	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
Equipos informáticos	8.594,28	0,00		8.594,28
Total	**8.594,28**	**0,00**		**8.594,28**

Ejercicio 2022 Amortización	Saldo Inicial	Dotación	Bajas	Saldo Final	Valor Neto
Equipos informáticos	3.259,42	1.638,56		4.897,98	3.696,30
Total	**3.259,42**	**1.638,56**		**4.897,98**	**3.696,30**

Los movimientos durante el ejercicio 2021 del inmovilizado material han sido los siguientes:

EJERCICIO 2021	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
Equipos informáticos	4.615,56	3.978,72		8.594,28
Total	**4.615,56**	**3.978,72**		**8.594,28**

Ejercicio 2021 Amortización	Saldo Inicial	Dotación	Bajas	Saldo Final	Valor Neto
Equipos informáticos	2.118,19	1.141,23		3.259,42	5.334,86
Total	**2.118,19**	**1.141,23**		**3.259,42**	**5.334,86**

Los movimientos durante el ejercicio 2022 del inmovilizado intangible han sido los siguientes:

EJERCICIO 2022	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
Aplicaciones informáticas	4.559,28	0,00		4.559,28
Total	**4.559,28**	**0,00**		**4.559,28**

Ejercicio 2022 Amortización	Saldo Inicial	Dotación	Bajas	Saldo Final	Valor Neto
Aplicaciones informáticas	2.256,84	1.504,56		3.761,40	797,88
Total	**2.256,84**	**1.504,56**		**3.761,40**	**797,88**

Los movimientos durante el ejercicio 2021 del inmovilizado intangible han sido los siguientes:

EJERCICIO 2021	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
Aplicaciones informáticas	4.559,28			4.559,28
Total	**4.559,28**			**4.559,28**

Ejercicio 2021 Amortización	Saldo Inicial	Dotación	Bajas	Saldo Final	Valor Neto
Aplicaciones informáticas	752,28	1.504,56		2.256,84	2.302,44
Total	**752,28**	**1.504,56**		**2.256,84**	**2.302,44**

6. BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO

La Entidad no tiene en sus inmovilizados bienes de Patrimonio Histórico.

7. ACTIVOS FINANCIEROS.

7.1. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.

	2022	2021
Deudores Actividad Propia		
Deudores por subvenciones y otros	209.381,68	14.486,78
Total	**209.381,68**	**14.486,78**

Deudores por subvenciones.

PROGRAMAS	ENTIDAD SUBVENCIONANTE	SALDO INICIAL	ADICIONES	BAJAS	SALDO FINAL
Exp.1463-20 Plan Prioridad 2020	F. ONCE	1.884,72		1.884,72	0,00
Exp.1141-21 Plan Prioridad 2021	F. ONCE	12.000,00		8.958,15	3.041,85
Exp. P1020-2022 F. ONCE	F. ONCE	0,00	12.000,00		12.000,00
O,7 Defensa De Derechos 2022	MDSA2030	0,00	68.230,87	27.113,04	41.117,83
0.7 Fortalecimiento 2022	MDSA2030	0,00	229.017,26	105.100,26	123.917,00
0.7 Comunicación Inclusiva 2022	MDSA2030	0,00	52.639,00	35.000,00	17.639,00
0.7 Evaluación Sociosanitaria	MDSA2030	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00
Subvención Igualdad 2022	Mº de Igualdad	0,00	8.564,17	8.564,17	0,00
Subvención Instituto De Las Mujeres 2022	Mº de Igualdad	0,00	11.666,00		11.666,00
Subv. Minis. Asuntos Exteriores Mujeres/Niñas	Mº Asuntos Exteriores	0,00	7.370,01	7.370,01	0,00
TOTAL		**13.884,72**	**404.487,31**	**208.990,35**	**209.381,68**

7.2. Efectivo y otros activos líquidos.

El disponible en bancos asciende a 26.752,41 euros

8. PASIVOS FINANCIEROS

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Débitos y partidas a pagar					228.863,87	44.325,77
Otros						
Total					**228.863,87**	**44.325,77**

8.1. Deudas a corto plazo transformables en subvenciones.

Subvenciones recibidas pendientes de ejecutar a 31 de diciembre, no traspasadas a la cuenta de resultados.

Subvención	Saldo Inicial	Aumentos	Disminución	Saldo Final
Exp. P1020-2022 F. ONCE	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00
Subvención Instituto De La Mujer 2020	153,30	0,00	153,30	0,00
O,7 Defensa De Derechos 2022	0,00	41.117,83	0,00	41.117,83
0.7 Fortalecimiento 2022	0,00	123.917,00	0,00	123.917,00
0.7 Comunicación Inclusiva 2022	0,00	17.639,00	0,00	17.639,00
Exp. 1141-21 F. ONCE	2.606,44	0,00	2.606,44	0,00
0.7 Fortalecimiento	0,00	105.100,26	105.100,26	0,00
0.7 Violencia	0,00	27.113,04	27.113,04	0,00
0.7 Comunicación Y Difusión 2022	0,00	35.000,00	35.000,00	0,00
O,7 Defensa De Derechos 2022	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00
Subvención Ministerio De Igualdad	0,00	8.564,17	8.564,17	0,00
Subvención Instituto De La Mujer 2021	10.548,80	0,00	10.548,80	0,00
Donación La Caixa 2022	0,00	3.000,00	2.742,11	257,89
Instituto De La Mujer 2022	0,00	11.666,00	466,70	11.199,30
Subv. Minis. Asuntos Exteriores Mujeres/Niñas	0,00	7.370,01	0,00	7.370,01
Total	**13.308,54**	**407.487,31**	**207.294,82**	**213.501,03**

8.2. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.

	2022	2021
Proveedores y Acreedores	9.537,09	16.399,80
Hacienda Pública Acreedora	1.882,24	4.542,38
Seguridad Social Acreedora	3.943,51	10.075,05
Total	**15.362,84**	**31.017,23**

9. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

Información facilitada en la nota 7.1 de la memoria.

10. BENEFICIARIOS-ACREEDORES

La entidad no tiene beneficiarios acreedores.

11. FONDOS PROPIOS

Fondos Propios	Saldo Inicial	Aumentos	Traspasos	Saldo Final
Fondo Social	0,00			0,00
Reservas	176,26			176,26
Excedente de Ejerc. Anteriores	6391,63		701,65	7.093,28
Excedente del ejercicio	701,65	0,69	-701,65	0,69
Total	**7.269,54**	**701,65**	**0,00**	**7.270,23**

12. SITUACION FISCAL

Todas las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2022 están exentas del Impuesto sobre Sociedades.

13. INGRESOS Y GASTOS

13.1. Ingresos de actividades.

	2022	2021
Ingresos Subvenciones	207.295,02	377.351,79

13.2. Otros Ingresos

	2022	2021
Otros Ingresos de explotación	0,00	0,00

13.3. Gastos de Personal.

	2022	2021
Sueldos, Salarios y asimilados	106.951,36	242.341,96
Cargas Sociales, Seguros Sociales	27.094,82	67.324,96
Total	**134.046,18**	**309.666,92**

13.4. Otros gastos de la actividad

	2022	2021
Gastos programas actividad	73.248,15	66.976,57
Otros gastos	0,00	6,65
Total	**73.248,15**	**66.983,22**

14. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Las subvenciones que contempla este epígrafe del Balance, una vez deducido el traspaso a resultados del año se desglosan de la siguiente forma:

	Saldo Final 31-12-22	Saldo Final 31-12-21
IRPF 0,7 - 2019	749,46	1.142,36
IRPF 0,7 - 2020	2.486,70	3.481,38
Fundación ONCE 1663/19	797,87	2.302,43
Fundación ONCE 1463/20	460,14	711,12
TOTAL	4.494,17	7.637,29

Las diferencias entre los saldos iniciales y finales están representados por:

Saldo Inicial	7.637,29	6.304,36
Adiciones:		
IRPF 0,7	0,00	3.978,72
Fundación ONCE	0,00	0,00
Traspasos a Resultados	(3.143,12)	(2.645,79)
Saldo Final	4.494,17	7.637,29

15. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

No se han producido hechos posteriores al cierre.

Firma de la Memoria económica por los miembros de la Junta directiva u órgano de representación de la entidad

Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Marta Valencia Betrán	Presidenta	
Mª Jesús Pérez Escobar	Vicepresidenta 1ª	
Carmen Gil Montesinos	Vicepresidenta 2ª	
Mónica Álvarez San Primitivo	Secretaria Organización	
Encarnación Rodríguez Cáceres	Secretaria de Finanzas	
Marta Puertas García	Vocal	
Mª Longina García Lara	Vocal	
Mª Rita Carrasco Guillén	Vocal	
Mª Jesús Pérez Piñeiro	Vocal	
Mª Reyes Masso Castillo	Vocal	